Alcaldía de Bucaramanga	**INFORME DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Ley 1150 de 2007 Art. 2, literal h), Decreto N° 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.9**	Código: F-GJ-1140-238,37-021
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-29-2017
		Página 1 de 1

CONVENIO DE ASOCIACION Nº 199 de 01/08/2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FANDIC

FECHA DE PRESENTACIÓN	9 de octubre 2023
NÚMERO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	1

El contratista **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 63.363.392 de Bucaramanga en calidad de representante legal de **"LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD" FANDIC",** presentaron los informes y soportes correspondientes a las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 2 de agosto al 1 de septiembre del 2023 y se recibieron a conformidad, cumpliendo a cabalidad y en su totalidad el objeto contractual **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-."**, Y las obligaciones específicas del contrato, Con No. registro presupuestal No. 9255 del 02/08/2023, y pólizas de garantías cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad de servicio No. 465-47-994000008032; Responsabilidad civil extracontractual 465-74-994000002265, Según clausula 6 Para los desembolsos mensuales de su aporte se requiere, además presentar: a) Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio. b) Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas. c) Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. d) Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal. e) Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos. 2) La ESAL realizara el desembolso de sus aportes conforme a su propuesta económica. En el Informe detallado de los gastos soportados mediante factura o cualquier otro medio idóneo se reflejará estos aportes según lo señalado en el presupuesto. PARÁGRAFO: APROPIACION PRESUPUESTAL Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificado de disponibilidad presupuestal, documento que se anexa al presente estudio previo.

En cumplimiento con esta cláusula, se revisa el primer informe con 56 beneficiarios atendidos en el sector urbano y 30 beneficiarios atendidos en el sector rural,); El informe detallado de los gastos soportados con fotos, planillas y demás documentos que acrediten la ejecución del objeto contratado previa aprobación del supervisor designado para el contrato.

Los desembolsos a los cuales se obliga el municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa.

Para certificar dicha ejecución, en este informe se anexa lo siguiente:

- valor a cobrar $ 61.782.000 (sesenta y un millones setecientos ochenta y dos mil pesos mcte) Según RP 9255 y rubro presupuestal N 2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104020 .93411 .501
- correspondiente a la atención de 56 beneficiarios de sector urbano y 30 de sector rural
- Informe de cumplimiento de obligaciones
- Informe Técnico.
- Registros fotográficos como soporte de la ejecución.
- Planillas de Control y Registro de asistencia
- Paz y salvo pago de parafiscales y seguridad social
- Estampillas

ADELA SUAREZ DUARTE
Supervisora Convenio de Asociación Alcaldía

Powered by CamScanner